REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

NOTIFICACION POR ESTADO – ARTICULO 295 CGP – ARTICULO 9 DECRETO 806 DE 2020

Santander de Quilichao (Cauca), 29 de diciembre de 2021

Estado N.º. 0138

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A) – (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLIO Nº.	OBSERVACIONES
2020-00048-00	VERBAL SUMARIO – CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL	SANDRA MILENA SOLARTE AVELLANEDA Y OTRO	SUSANA MEDINA LONDOÑO	INTERLOCUTORIO	28-12-2021	UNICO	—	AMPLÍA PLAZO PARA EMITIR SENTENCIA ESCRITA
2010-00086-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	SONIA VALVERDE QUIJANO	LEONARDO CASTRO	INTERLOCUTORIO	28-12-2021	PRINCIPAL	105-109	CORRE TRASLADO ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se notifica a las partes e intervinientes, las precedentes providencias judiciales, se fija en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, siendo las 08 HS y se desfijará a la última hora hábil del mismo.

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA
Secretario